



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 05 de Diciembre del año 2024 Edición 870 Año 6

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo  
Presidenta

Lcda Maribel Lugo  
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



RM No. 343  
214° y 165°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 134 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 17 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-20906**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**COMERCIALIZADORA EL SOL DE FALCON, C.A**  
Número de expediente: 343-20906

Abg. Rafael Thomas Galindez F.  
IMPRESARIO BOGADO No. 39.919  
Teléf: 04246946359 / 04121288111 / 04121402603

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCÓN  
SU DESPACHO.-

Yo, ISRAEL ELIECER GONZALEZ RODRIGUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, Contador, titular de la cédula de identidad Nro. V- 14.654.017, domiciliado en la ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, actuando en este acto suficientemente autorizado por la Sociedad Mercantil "COMERCIALIZADORA EL SOL DE FALCON, C.A." debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 23 de octubre del año 2020, inscrito en el registro de comercio bajo el N° 30, tomo 17-A de los libros respectivos, Con el debido respeto ocurro y expongo: Con el objeto de presentar el correspondiente Informe del Liquidado, el cual se explica por sí mismo. Participación que hago a los fines de dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el Código de Comercio vigente. Ruego a usted, se sirva ordenar su inscripción, fijación y publicación, y se me pida copia certificada del correspondiente asiento y del auto que sobre el recaiga, todo ello a los fines legales consiguientes. Es justicia, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, a la fecha de su presentación.  
Así mismo, solicito una (01) copia certificada de la presente participación y del auto que la provee. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha cierta de su presentación.

ISRAEL ELIECER GONZALEZ RODRIGUEZ  
C.I V- 14.654.017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



RM No. 343  
214° y 165°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

Miércoles 18 de Septiembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAFAEL GALINDEZ IPSA N.: 39919, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 134 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 2968.65 Según Planilla RM No. 34300147273. La identificación se efectuó así: María De Jesús Pimentel De Herman C.I: V-18891927

Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA  
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**COMERCIALIZADORA EL SOL DE FALCON, C.A**  
Número de expediente: 343-20906  
LIQ

**INFORME DE LIQUIDADOR**

A los Accionistas de:  
**"COMERCIALIZADORA EL SOL DE FALCON, C.A."**  
Santa Ana de Coro, Edo-Falcón.

Yo, MARÍA DEL CARMEN MARRUFO PACHANO, titular de la cédula de identidad N° V- 13.902.243, licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el N° C.P.C. 46.191, En mi condición de LIQUIDADOR de la Empresa "COMERCIALIZADORA EL SOL DE FALCON, C.A." debidamente autorizada para tal fin según acta de Asamblea presentada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, de fecha 15 de enero de 2024 y de conformidad con lo previsto en los artículos 305, 309, 310 y 311 del Código de Comercio vigente y de las normas Inter-profesionales, presento a ustedes el informe que abarca la revisión y gestión para el período comprendido: del 15 de enero de 2014 al 15 de febrero de 2024.

**Situación económica:** Acuso recibo de los Estados Financieros para el período en cuestión para su examen. Una vez analizados en todas sus partes de acuerdo a los principios de Contabilidad establecidos y generalmente aceptados, concluyo que los mismos reflejan la situación financiera de la empresa y que los mismos mantienen total apego a esas normas, a pesar de no presentar utilidad en el ejercicio inmediato terminado al 31 de enero de 2024.

**De los Estatutos:** De acuerdo a lo observado mediante el mencionado período, según mi opinión, los directivos han cumplido con los estatutos y deberes que le impone el Acta Constitutiva de la Empresa.

**Recomendaciones:** En conclusión y debido a que la empresa no cumplió con sus objetivos planteados y propuestos para la ejecución de su actividad económica y al no presentar utilidad en el ejercicio, me permito recomendar a la Asamblea de Accionistas de la Empresa "COMERCIALIZADORA EL SOL DE FALCON, C.A." la aprobación del estado financiero correspondiente al período: 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024. De esta forma disolver y liquidar la Compañía.

Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Atentamente,  
Lda. MARÍA DEL CARMEN MARRUFO PACHANO  
C.P.C. 46.191  
C.I: V-13.902.243

Miércoles 18 de Septiembre de 2024, (FDOS.) María De Jesus Pimentel De Herman C.I:  
V-18891927 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA  
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.3.616



YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

CIUDADANA  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO:

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

### CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 142 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 26 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

Yo, NEYMAR VARGAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N°V-14.478.319 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultado para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva \_ Estatutos Sociales de la Compañía, "GAVA ENERGY C.A". Para que la misma sea correctamente inscrita en los libros de registro de comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez insertada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas.-

343-24758

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
GAVA ENERGY, C.A  
Número de expediente: 343-24758

NEYMAR VARGAS  
C.I: V-14.478.319



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Nosotros, JHONNY NEPTALI GAUNA MEDINA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad N°V-14.646.915, de este domicilio, representado en este acto por la ciudadana NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°V- 14.478.319, tal como se evidencia en PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, autenticado ante la Notaria Publica Segunda de la ciudad de Punto Fijo, en fecha 07 de abril del año 2022, asentado bajo el N° 3, tomo: 12, folios 10 hasta el 12, y yo NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°V- 14.478.319, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cual se registrará por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.-

#### CAPITULO I

##### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.

Artículo 1: La compañía se denominará "GAVA ENERGY C.A", y tendrá como domicilio principal en la Urbanización Villa Venecia, Manzana 1, Casa Nro. 26, Puerta Maraven, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, y podrá establecer sucursales o agencias en todo el país así como en el extranjero.-

Artículo 2: La compañía tiene como objeto social: a) Evacuar consultas y realizar estudios en todas las ramas de la ingeniería, Arquitectura, Consultoría Gerencial y afines; b) Diseñar, gerenciar, supervisar, administrar, construir e inspeccionar toda clase de proyectos y construcción de obras, ya sea del sector privado o público; c) Realizar toda clase de estudio, consultas y demás actividades referente a la operación y mantenimiento de instalaciones, edificaciones y plantas industriales; d) Realizar la gestión de procura, construcción y puesta en marcha de todo tipo de proyectos; e) Contratar u subcontratar servicios profesionales relacionados con el objeto de la compañía; f) Promover, constituir y participar en todo tipo de sociedad; g) Planificar y ejecutar desarrollos urbanísticos, así como también la compra, venta, importación,

Martes 03 de Diciembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NEYMAR VARGAS IPSA N.º 98787, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 142 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 24988.52 Según Planilla RM No. 34300147981. La identificación se efectuó así: Neymar Mayerlings Vargas Gomez C.I.V-14478319

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

PODER EMANADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE PUNTO FIJO, ESTADO FALCÓN. VALIDADO POR MARIBEL GUARDIA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 9.604344. ESCRIBIENTE II. EN FECHA 19-11-2024.

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
GAVA ENERGY, C.A  
Número de expediente: 343-24758  
CONST

exportación y distribución de todo tipo de materiales de construcción, mecánicos, eléctricos entre otros. Las anteriores actividades no limitan el objeto social de la compañía, la cual podrá ejercer la actividad, cualquier otra actividad necesaria o conveniente a juicio de los órganos administrativos de la compañía.

**Artículo 3:** La compañía tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Plazo este que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la asamblea de socios.

#### CAPITULO II

##### DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

**Artículo 4:** El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) que representa el 100 % del capital y está representado en acciones con un valor de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una y distribuida de la siguiente manera: el socio, JHONNY NEPTALI GAUNA MEDINA suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE (99) ACCIONES con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de NOVECIENTOS NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 990.000,00) que representa el 99% del capital, y la socia NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ, suscribe y paga UNA (01) ACCION con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) que representa el 1% del capital. El capital se encuentra totalmente pagado según se evidencia en el Inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente.

**Artículo 5:** Las Acciones dan a los socios iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad. -

**Artículo 6:** Las acciones no son divisibles, por lo tanto, no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio.

**Artículo 7:** El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionista y en los términos que ella establezca.

**Artículo 8:** Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender.

#### CAPITULO III

##### DE LA ADMINISTRACION

**Artículo 9:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por UN (01) PRESIDENTE Y UN (01) VICEPRESIDENTE, actuando

mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo.

#### DE LAS ASAMBLEAS

**Artículo 11:** La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad.-

**Artículo 12:** La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes.-

**Artículo 13:** Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma.-

#### CAPITULO V

##### BALANCE, CÁLCULO Y REPARTO DE UTILIDADES

**Artículo 14:** El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará, el ejercicio económico comercial de la sociedad, se practicará el inventario y se presentará el balance, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios.-

**Artículo 15:** De cada ejercicio económico se harán los siguientes apartados:

A.- Un Cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social.

B.- Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueren ordenados.-

C.- Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorables será distribuido en la forma que lo disponga la asamblea de socios, al decretar los respectivos dividendos.-

#### CAPITULO VI

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 16:** En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.-

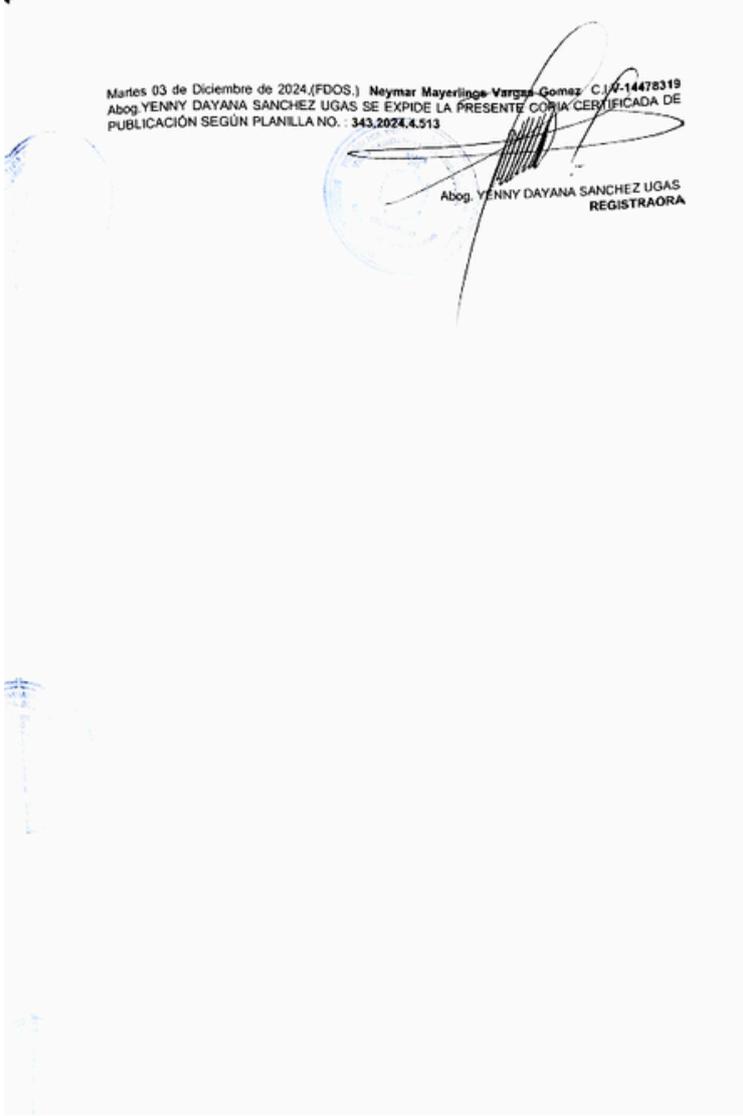
conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones por un período de cinco (05) años pudiendo ser Reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. **PARAGRAFO UNICO:** Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio.

**Artículo 10: EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE:** Podrán actuar conjunta o separadamente, y representando a la sociedad mercantil por lo que tendrán los más amplios poderes de administración y disposición y obrará por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen. En consecuencia podrán ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicial, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía dentro y fuera del territorio de la República. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la compañía con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la compañía. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias. J) Emitir, aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos cambiarios. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía, ya que las facultades antes

**Artículo 17:** Por el periodo de CINCO (05) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como PRESIDENTE al socio JHONNY NEPTALI GAUNA MEDINA y como VICEPRESIDENTE a la socia NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ, anteriormente identificados. Los socios decidieron nombrar al ciudadano MELBYS GREGORIO HUMBRIA RAMIREZ, licenciado en administración, inscrito en LAC- N° 09-71518, en el cargo de Comisario. Se autoriza suficientemente a la Abogada NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 14.478.319, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 98.787 y de este mismo domicilio, para cumplir con las formalidades de registro y publicación de la compañía. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
APROBADA  
14.478.319

  
14.478.319



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 3 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 14 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-24744**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MARKET EBENEZER DE MARIA DE JESUS PIMENTEL DE HERMAN., F.P**  
Número de expediente: 343-24744

Abog. Rafael Thomas Galindez Vizaga.  
IMP. EL ABOGADO N.º. 39.919  
Teléfonos: 042 46046139 / 04121286111

**CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.**

Su Despacho -

Yo, **MARIA DE JESUS PIMENTEL DE HERMAN**, venezolana, mayor de edad, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-18.891.927, de este domicilio, ante su competente autoridad ocurro y expongo: Que he decidido de conformidad con el Artículo 26 del Código de Comercio constituirme en comerciante y a los efectos constituyo una Firma Personal la cual se registrará por las disposiciones siguientes: **PRIMERO:** La Firma Personal se denominará: "MARKET EBENEZER" de MARIA DE JESUS PIMENTEL DE HERMAN, siendo yo la única persona responsable de todas sus operaciones mercantiles, económicas y legales. **SEGUNDO:** El objeto principal será todo lo relacionado con la distribución, compra y venta en general de víveres, alimentos enlatados, productos elaborados con harina de trigo, todo lo relacionado con alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano, verduras, hortalizas, artículos de limpieza y de higiene personal, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio conexa con el objeto principal. **TERCERO:** La Firma Personal tendrá su domicilio en la avenida Francisco de Miranda, esquina con calle NiQuitao, local No. 2, sector Puerta Maráven, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Parroquia Punta Cardón, del estado Falcón. igualmente tendrá una sucursal en la avenida Los Médanos con calle Polita de Lima, local S/N, Santa Ana de Coro, Municipio Miranda, Parroquia San Gabriel del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, oficinas, representaciones y sucursales en cualquier parte del país o del exterior, previo el acatamiento de las obligaciones legales. **CUARTO:** La Firma Personal iniciará sus operaciones económicas con un capital de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00), provenientes de mi patrimonio personal. Finalmente, ciudadano Registrador, hago a Usted esta participación a objeto de que se sirva ordenar la inscripción, registro y posterior publicación de esta Firma Personal de conformidad con el Artículo 19, Ordinal 8° del Código de Comercio, y una vez hecho lo cual, ruego a Usted me sea expedida UNA (01) copia certificada con la nota que la provea a los fines legales subsiguientes. Se deja constancia que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir esta Firma Personal son provenientes de mi propio peculio, por lo tanto, proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Santa Ana de Coro, a la fecha de su presentación. ....

(FDO.) MARIA DE JESUS PIMENTEL DE HERMAN



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Miércoles 27 de Noviembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAFAEL GALINDEZ IPSA N.: 39919, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 3 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 791.64 Según Planilla RM No. 34300147635. La identificación se efectuó así: Maria De Jesus Pimentel De Herman C.I.V-18891927. Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MARKET EBENEZER DE MARIA DE JESUS PIMENTEL DE HERMAN., F.P**  
Número de expediente: 343-24744  
CONST

Miércoles 27 de Noviembre de 2024.(FDO.S.) Maria De Jesus Pimentel De Herman C.I.V-18891927 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.4.167

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA